



POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES

La Compañía, busca fomentar un estilo de vida laboral saludable, que redunde en la mejora de los ambientes de trabajo y de la calidad de vida de los empleados y contratistas, lo cual impacte positivamente los indicadores de calidad, productividad, ausentismo y accidentalidad de la empresa. Por este motivo, se decide adoptar lo siguiente:

- Prohibir el consumo de cigarrillo, alcohol y sustancias psicoactivas en horas laborales, instalaciones de la empresa, sitios habituales de trabajo o en el transporte que suministre la empresa.*
- Prohibir que los empleados y contratistas, laboren en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas, o con secuelas por haber consumido.*
- Prohibir la posesión, consumo y venta de alcohol, cigarrillos y sustancias psicoactivas en las áreas de trabajo de la empresa.*
- Estimular a los empleados y contratistas afectados por el uso del cigarrillo, alcohol y sustancias psicoactivas a que participen en programas para su tratamiento.*
- Si durante la investigación de un accidente o incidente de trabajo se comprueba por, medio de exámenes médicos que el empleado o contratistas involucrado o el responsable del accidente se encontraba bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas, se considera como una falta grave y se debe seguir el proceso sancionatorio establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.*



**COMPAÑÍA COLOMBIANA
DE CONSULTORES S.A.S.**

Su compañía en ingeniería

elementos de protección personal exigidos por la Normatividad vigente en la materia.

Diego Zapata Gómez

DIEGO ZAPATA GÓMEZ

Representante Legal

27 de junio de 2016

Esta política hace parte de las políticas de gestión de la empresa, será revisada anualmente y comunicada a todas las partes interesadas.